

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2008 01023 00

Vista la documental que precede (18Memorial.pdf), y examinado el plenario, se advierte que el apoderado de la demandada realizó solicitud de entrega de dineros el 16 de noviembre de 2022, y mediante providencia del 15 de febrero de 2023, se ordenó la elaboración de informe de títulos (09AutoReconocePersoneria200801023.pdf).

Documento (12ConstanciaTítulos.pdf), en donde se puede otear que el 16 de diciembre de 2022 se prescribieron los dineros existentes, de conformidad a la Circular DEAJC22-32 del 30 de junio de 2022, y revisada la página de la Rama Judicial, se observa que el listado de títulos judiciales fue publicado en el Diario de Circulación Nacional el 23 de octubre de 2022 y el término de reclamación ante los despachos judiciales fenecía el 23 de noviembre de 2022.

Así las cosas, se observa que efectivamente en el listado se encuentran los depósitos, y que la solicitud de entrega de dineros dentro del proceso se encuentra en término, por tanto, se deberán reactivar los depósitos que se encuentran en estado "*pagado por prescripción*" del 16 de diciembre de 2022, de conformidad al artículo 36 del Acuerdo PCSJA21-11731 de 2021. Por ende, se ordenara oficiar al Grupo de Fondos Especiales de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y al Consejo Superior de la Judicatura – Dirección ejecutiva de Administración Judicial. Ofíciase.

Notifíquese (1),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 95 de fecha 29 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7b966702df51248f9c02c3b4f83cfa1ed89dce5af4d6f978e800fa29436d667**

Documento generado en 27/06/2023 08:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>